

el Filósofo (Ethic. l. 1, c. 8 y c. 10), que los bienes exteriores cooperan instrumentalmente á la felicidad de la vida.

Al 4.º que, aunque lo finito añadido á lo infinito no lo haga mayor, sin embargo, lo hace más, porque lo finito y lo infinito son dos cosas, siendo así que lo infinito tomado de por sí es una sola cosa. Mas la extension del gozo no mira á que sea mayor, sino á que sea más en número. Por consiguiente, extensivamente se aumenta el gozo, segun que es sobre Dios, y sobre la gloria del cuerpo, con respecto al gozo que había acerca de Dios. Tambien la gloria del cuerpo cooperará á la extension del gozo que había acerca de Dios, en cuanto cooperará á una operacion más perfecta, por la que el alma es dirigida hácia Dios. Porque cuanto la operacion conveniente fuere más perfecta, tanto mayor será la delectacion, como se manifiesta por lo que se dice (Ethic. l. 10, 8).

ARTÍCULO II.—¿Los grados de la bienaventuranza deben llamarse mansiones? (1)

1.º Parece que los grados de la bienaventuranza no deben llamarse mansiones; porque la bienaventuranza importa razon de premio; y la mansion no significa nada que pertenezca al premio. Luego los diversos grados de bienaventuranza no deben llamarse mansiones.

2.º Mansion parece que significa lugar. Es así que el lugar en que los santos serán beatificados no es corporal sino espiritual, á saber, Dios, que es uno solo. Luego no hay sino una sola mansion. Y así los diversos grados de bienaventuranza no deben llamarse mansiones.

3.º Así como en la patria habrá hombres de diversos méritos, así ahora los hay en el purgatorio, y los hubo en el limbo de los padres. Mas en el purgatorio y en el limbo no se distinguen diver-

(1) En este artículo el Santo Doctor no hace más que interpretar las palabras de San Juan (xiv, 2): «En la casa de mi Padre hay muchas moradas.» *In domo Patris mei mansiones multe sunt.* Siguiendo Santo Tomás la sentencia de los más eminentes Padres y Doctores, enseña que en esas palabras se contienen los distintos grados de gloria que por la diversidad de méritos cada cual tendrá. Si, pues, como interpreta nuestro Santo, los grados de gloria se deben decir mansiones y estas son muchas, segun la explicita declaracion del Evangelio, es evidente que la gloria no será igual para todos, como

sas mansiones. Luego del mismo modo ni en la patria deben distinguirse.

Por el contrario es lo que se dice (Joan. 14, 2): *en la casa de mi Padre hay muchas mansiones*; lo que expone San Agustin de varios grados de premios (tract. 67, in Joan).

Ademas, en cada ciudad ordenada hay distincion de mansiones. Es así que la patria celestial se compara á una ciudad, como se manifiesta (Apoc. 21). Luego conviene distinguir allí diversas mansiones segun los diversos grados de bienaventuranza.

Conclusion. [1] *En cada movimiento, á la misma quietud al fin del movimiento, llamamos colocacion, ó mansion.* [2] *La consecucion del fin del movimiento apetitivo se llama mansion.* [3] *Los diversos modos de conseguir el fin último, se llaman mansiones diversas.*

Responderémos que, por cuanto el movimiento local es ántes que todos los otros movimientos, por eso, segun el Filósofo (Physic. l. 8, t. 55 y 56), «el nombre de movimiento distancia y de todos los semejantes, se ha derivado del movimiento local á todos los otros movimientos». Pero el fin del movimiento local es el lugar, al que cuando llegare algo, queda allí descansando, y se conserva en él. Y por lo mismo, *en cada movimiento á la misma quietud en el fin del movimiento llamamos colocacion ó mansion.* Y por tanto, como el nombre del movimiento se deriva hasta los actos del apetito y de la voluntad, la misma consecucion del fin apetitivo del movimiento se llama mansion ó colocacion en el fin. Y por eso, *los diversos modos de conseguir el fin último se llaman diversas mansiones*, para que así la unidad de la casa corresponda á la unidad de la bienaventuranza, que hay por parte del objeto, y la pluralidad de mansiones corresponda á la diferencia, que en la bienaventuranza se halla por parte de los

han dicho los cátaros y Joviniano, contra quien escribió dos íntegros libros el Máximo Doctor San Jerónimo. Consúltese particularmente y por lo que á la cuestion presente atañe, el libro II, c. 15.—A San Basilio, *De Spiritu Sancto*, c. 16.—A San Ambrosio, *De bono mortis* c. 12.—San Gregorio, *Moral.* l. iv, c. 4, 31 y 42.—Y por fin á San Agustin que dice entre otros pasajes: *Cada cual recibirá la mansion por su mérito. El denario es ciertamente igual, conviene á saber, la vida eterna, lo cual pertenece á la eternidad; pero son diversas las dignidades de los méritos.* (Véase el tratado 67 sobre San Juan.)

bienaventurados: como tambien vemos en las cosas naturales, que es uno mismo el lugar de arriba, hácia el cual tienden todos los cuerpos leves, pero cada uno toca á él más de cerca segun que es más ligero; y así tienen diversas mansiones segun la diferencia de levedad.

Al argumento 1.º dirémos, que la palabra mansion lleva consigo razon de fin, y por consiguiente, razon de premio, que es el fin del mérito.

Al 2.º que, aunque sea uno solo el lugar espiritual, sin embargo, son diversos los grados que hay para acercarse á aquel lugar; y conforme á esto se constituyen diversas mansiones.

Al 3.º que aquellos que estaban en el limbo, ó ahora están en el purgatorio, aun no han llegado á su fin. Y por tanto, en el purgatorio, ó en el limbo, no se distinguen mansiones, sino solo en el paraíso y en el infierno, en donde está el fin de los buenos y de los malos.

ARTÍCULO III.—¿Se distinguen diversas mansiones con referencia á los diversos grados de caridad?

1.º Parece que no se distinguen diversas mansiones con referencia á los diversos grados de caridad; porque, (Matth. 25, 15), se dice: *dió á cada uno segun propia virtud.* Pero la propia virtud de cada cosa es su fuerza natural. Luego tanto los dones de la gracia, como los de la gloria, se distribuyen segun los diversos grados de virtud natural.

2.º Se dice (Psal. 61, 12): *tu darás á cada uno conforme á sus obras.* Y lo que se da, es la medida de la bienaventuranza. Luego se distinguen diversos grados de bienaventuranza segun la diversidad de obras, y no segun la diversidad de caridad.

3.º El premio se debe al acto y no al hábito: por lo que no serán coronados los fortísimos varones, sino los luchadores, como se manifiesta (Ethic. l. 1, c. 8; y II Thim. 2, 5): *no será coronado sino el que hubiere peleado legítimamente.* Pero la bienaventuranza es premio. Luego habrá diversos grados de bienaventuranza segun los diversos grados de obras, y no segun los diversos grados de caridad.

Por el contrario, cuanto alguno estuviere más unido á Dios, será tanto más bienaventurado. Mas segun el modo de caridad es el modo de union á Dios. Luego segun la diferencia de caridad será tambien la diversidad de bienaventuranza.

Ademas: «si lo simplemente sigue á lo simplemente, tambien lo más á lo más». Pero tener bienaventuranza sigue al tener caridad. Luego tambien tener mayor bienaventuranza sigue á tener mayor caridad.

Conclusion. [1] *Las mansiones se distinguen segun la caridad de la gloria, como principio cercano á la distincion de las mansiones.* [2] *La caridad de esta vida como principio remoto distinguirá las mansiones por modo de mérito.*

Responderémos, que el principio distintivo de las mansiones ó grados de bienaventuranza es de dos maneras, á saber, próximo y remoto. El próximo es la diversa disposicion que habrá en los bienaventurados, segun la cual resultará diversidad de perfeccion entre ellos en la operacion de la bienaventuranza; mas el principio remoto es el mérito con que han conseguido tal bienaventuranza. Mas del primer modo se distinguen mansiones segun la caridad de la patria la que cuanto será más perfecta en uno, más capaz le hará de la claridad divina, segun cuyo aumento se aumentará la perfeccion de la vision divina. Pero del segundo modo se distinguen mansiones segun la caridad de la vida; porque nuestro acto no tiene razon de ser meritorio segun la misma sustancia del acto, sino solo segun el hábito de virtud con que es informado. Mas la fuerza de merecer en todas las virtudes procede de la caridad, que tiene el mismo fin por objeto. Y por tanto, la diversidad en merecer se refunde toda en la diversidad de caridad, y así la caridad de via, distinguirá mansiones á modo de mérito.

Al argumento 1.º dirémos, que la virtud no se toma allí solo por natural capacidad, sino por natural capacidad al mismo tiempo con el conato de tener la gracia; y entónces la virtud tomada de este modo será como material disposicion para la medida de recibir la gracia y la gloria. Pero la caridad es la que com-

pleta formalmente el mérito para la gloria, y por tanto, la distincion de grado en la gloria se toma con referencia al grado de caridad más bien que conforme al grado de la virtud predicha.

Al 2.º que las obras no tienen por qué se les dé retribucion de gloria, sino en cuanto están informadas por la caridad: y por tanto, segun los diversos grados de caridad serán diversos los grados en la gloria.

Al 3.º que, aunque el hábito de la ca-

ridad ó de cualquiera virtud no sea mérito al que se deba premio, sin embargo, es principio y toda la razon de merecer en acto; y por tanto, segun su diversidad se distinguen los premios: aunque tambien segun el mismo género de acto pueda considerarse algun grado en merecer, no ciertamente respecto del premio esencial, que es el gozo de Dios, sino respecto de algun premio accidental que es el gozo de algun bien creado.

CUESTION XCIV.

Del modo con que se conducirán los santos respecto de los condenados.

Consideraremos ahora el modo con que se conducirán los santos respecto de los condenados.— Acerca de esto investigaremos:—1.º Los santos ven las penas de los condenados?—2.º Les compadecen?—3.º Se alegran de sus penas?

ARTÍCULO I. — ¿Los bienaventurados, que existirán en la patria, verán las penas de los condenados?

1.º Parece que los bienaventurados que existirán en la patria, no verán las penas de los condenados: porque es mayor la distancia de los condenados á los bienaventurados, que la de los viadores. Pero los bienaventurados no ven los hechos de los viadores; de donde (Is. 19, sup illud: *Abraham no nos conoció*), dice la Glosa (interl. Agust. 1. *De cura pro mort. agenda* c. 13 y 15): «no saben los muertos» aun santos lo que hacen los vivos, aun sus hijos». Luego mucho menos verán las penas de los condenados.

2.º La perfeccion de la vision depende de la perfeccion de lo visible, por lo cual dice el Filósofo (Ethic. 1. 10, c. 4), que «la operacion perfectísima del sentido» de la vista es propia del sentido sobre manera dispuesto para ver lo más bello» de las cosas que caen bajo la vista». Luego, por el contrario, la torpeza visible redundará en imperfeccion de la vision.

Es así que en los bienaventurados no habrá ninguna imperfeccion. Luego no verán las miserias de los condenados, en los que hay suma torpeza.

Por el contrario es lo que se dice (Is. ult. 24): *saldrán y verán los cadáveres de los hombres que prevaricaron contra mí*: Glosa ordin.: «Los escogidos saldrán con inteligencia, ó vision» manifesta, para que se enciendan más» en alabanza de Dios».

Conclusion. [1] *De los bienaventurados no debe quitarse nada de lo que pertenece á la perfeccion de su bienaventuranza.* [2] *Concédese á los bienaventurados el que vean perfectamente el castigo de los impíos.*

Responderemos, que *de los bienaventurados no debe sustraerse nada de lo que pertenece á la perfeccion de su bienaventuranza.* Pero cada cosa se conoce más comparándola con su contraria; porque las cosas contrarias, confrontadas unas con otras, se esclarecen más. Y por tanto, para que la bienaventuranza de los santos les complazca más, y por ella den á

Dios más abundantes gracias, *se les concede el ver perfectamente las penas de los impíos.*

Al argumento 1.º dirémos que aquella Glosa habla de los santos muertos segun la posibilidad de la naturaleza; porque no conviene que con natural conocimiento conozcan todas las cosas que pasan entre los vivos. Mas los santos que están en la patria conocen claramente todas las cosas que pasan tanto entre los viadores, como entre los condenados. Por lo cual San Gregorio dice (Moral, 1. 12, c. 14): «de las almas santas no se ha de sentir esto (á saber, lo que Job dice, » 14, 21; *ora fueren nobles sus hijos, ora innobles, no entenderá, etc.*), por» que los que interiormente tienen la claridad de Dios, de ningun modo se ha de creer que haya fuera, ó esteriormente, cosa alguna que ignoren».

Al 2.º que, aunque la hermosura visible contribuye á la perfeccion de la vision, sin embargo la torpeza visible puede existir sin la imperfeccion de la vision, porque las especies de las cosas en el alma por medio de las que se conocen las cosas contrarias, no son contrarias. De donde tambien Dios, que tiene perfectísimo conocimiento, ve todas las cosas bellas y torpes.

ARTÍCULO II. — ¿Los bienaventurados se compadecen de las miserias de los condenados?

1.º Parece que los bienaventurados se compadecen de las miserias de los condenados: porque la compasion procede de la caridad (1). Mas en los bienaventurados habrá perfectísima caridad. Luego sobremanera se compadecen de las miserias de los condenados.

2.º Los bienaventurados nunca estarán tan apartados de la compasion, cuanto Dios lo está. Pero Dios en cierto modo se compadece de nuestras miserias, (por lo que tambien se llama misericordioso), y del mismo modo los ángeles. Luego los bienaventurados se compadecen de las miserias de los condenados.

Por el contrario, todo el que se com-

(1) La compasion viene directa y próximamente de la misericordia, la que á su vez procede de la caridad, segun lo demuestra nuestro Santo en la 2.ª-2.ª c. 30.

padece de otro, se hace en cierto modo participante de su miseria. Es así que los bienaventurados no pueden ser participantes de miseria alguna. Luego no se compadecen de las miserias de los condenados.

Conclusion. [1] *En los bienaventurados no habrá compasion ó misericordia, sino segun la eleccion de la razon.* [2] *La compasion de los bienaventurados para con los pecadores, mientras están en este mundo, tiene lugar ya segun la eleccion de la voluntad, ya segun la pasion.* [3] *Los bienaventurados en la gloria no tienen, ni tendrán ninguna compasion respecto de los condenados.*

Responderemos, que la misericordia, ó compasion, puede hallarse en alguno de dos modos: uno á modo de pasion; y otro por modo de eleccion. Con efecto, en los bienaventurados no habrá alguna pasion en la parte inferior, sino la consiguiendo á la eleccion de la razon. De donde *no habrá en ellos compasion, ó misericordia, sino segun la eleccion de la razon.* Mas de este modo de la eleccion de la razon nace la misericordia ó compasion, á saber, segun que alguno quiere rechazar el mal de otro: por lo que en aquellos, que segun la razon no queremos que sean repelidos, no tenemos tal compasion. Mas los pecadores, mientras están en este mundo, en tal estado se hallan, que sin perjuicio de la divina justicia pueden ser trasladados del estado de miseria y de pecado, á la bienaventuranza. Y por tanto *la compasion para con aquellos tiene lugar, ya segun la eleccion de la voluntad* (segun que Dios, los ángeles y los bienaventurados se dice que se compadecen de ellos, queriendo su salud), *ya segun la pasion*, como se compadecen de ellos los hombres buenos que existen en el estado de la vida presente. Pero en el futuro no podrán ser sacados de su miseria. De donde para sus desdichas no podrá haber compasion segun la eleccion recta. Y por eso *los bienaventurados que existirán en la gloria, no tendrán compasion ninguna de los condenados.*

Al argumento 1.º dirémos que la caridad es principio de compasion, cuando podemos querer por caridad la remocion, ó alejamiento de la miseria de al-

guno. Pero los santos por caridad no pueden querer esto respecto de los condenados, porque repugna á la divina justicia. Por tanto la razon no es concluyente.

Al 2.º que Dios se dice ser misericordioso, en cuanto socorre á aquellos que segun el órden de su sabiduría y de su justicia conviene librar de la miseria; no que se compadezca de los condenados, á no ser tal vez castigándolos ménos de lo condigno.

ARTÍCULO III. — Los bienaventurados se alegran de las penas de los impíos?

1.º Parece que los bienaventurados no se alegran de las penas de los impíos: porque alegrarse del mal de otro pertenece al odio. Pero en los bienaventurados no habrá ningun odio. Luego no se alegrarán de las miserias de los condenados.

2.º Los bienaventurados en la patria serán sumamente conformes á Dios. Y Dios no se deleita en nuestras penas. Luego ni los bienaventurados se deleitarán en las penas de los condenados.

3.º Aquello que es vituperable en el viador, de ningun modo cabe en el comprehensor. Mas en el hombre viador es sobremano culpable que se regocije en las penas de otros, y muy laudable dolerse de ellas. Luego los bienaventurados de ningun modo se alegran en las penas de los condenados.

Por el contrario es lo que se dice (Psal. 57, 2): *se alegrará el justo, cuando viere la venganza.*

Ademas, (Is. ult. 24): *serán hasta hartura de vista á toda carne.* Pero la saciedad designa la refeccion de la mente. Luego los bienaventurados se gozarán de las penas de los impíos.

Conclusion. [1] *Los santos no se alegrarán de las penas de los impíos.* [2] *Los santos se alegrarán de las penas de los impíos accidentalmente, esto es por razon de alguna cosa adjunta.*

Responderémos, que algo puede ser materia de gozo de dos modos: uno de por sí, á saber, cuando uno se goza de alguna cosa, en cuanto tal, y así los santos no se alegrarán de las penas de los impíos. El otro modo es *accidentalmente, esto es, por razon de alguna cosa adjunta; y de este modo los santos se gozarán de las penas de los impíos*, considerando en ellas el órden de la divina justicia, y el haberse librado de ellas, lo que será objeto de su gozo. Y así la divina justicia y su liberacion serán de por sí causas de su gozo; mas la pena de los condenados accidentalmente.

Al argumento 1.º dirémos, que alegrarse del mal de otro, en cuanto tal, pertenece al odio; pero no así alegrarse del mal de otro por razon de alguna cosa adjunta. Mas así se alegra uno alguna vez del mal propio; como cuando se goza de las propias aflicciones, segun que le aprovechan para mérito de la vida (Jac. 1. 2): *hermanos míos: tened por sumo gozo, cuando fuéreis envueltos en diversas tribulaciones.*

Al 2.º que, aunque Dios no se deleita en las penas, en cuanto tales; sin embargo se deleita en ellas, en cuanto están ordenadas por su justicia.

Al 3.º que en el viador no es laudable que se deleite de las penas de otro *secundum se*: es, sin embargo, laudable, si se deleita de ellas, en cuanto tienen algo bueno anejo. No obstante, es distinta la razon que hay acerca del viador y del comprehensor, porque en el viador las pasiones se levantan frecuentemente sin el juicio de la razon; y sin embargo tales pasiones son de vez en cuando laudables, segun que indican la buena disposicion de la mente, como se ve claro en la vergüenza, en la misericordia, y en la penitencia por el mal, ó lo mal hecho; mas en los comprehensores no puede haber pasion, sino el juicio de razon consiguiente.

CUESTION XCV.

Dotes de los bienaventurados. (1)

Considerarémos ahora las dotes de los bienaventurados. Acerca de esto investigarémos cinco cosas: 1.ª Deben asignarse á los bienaventurados algunas dotes? — 2.ª La dote se diferencia de la bienaventuranza? — 3.ª Compete á Cristo tener dotes? — 4.ª Y á los ángeles? — 5.ª Se asignan convenientemente al alma tres dotes?

ARTÍCULO I. — Deben establecerse algunas dotes en los hombres bienaventurados?

1.º Parece que no deben establecerse algunas dotes en los hombres bienaventurados; porque la dote (segun el derecho, l. *Pro oneribus*, c. *de jure dotium*, et l. *Dotis fructibus*, ff. eod.) se da al esposo para soportar las cargas del matrimonio. Es así que los santos no representan la figura de esposo, sino más bien la de esposa, en cuanto son miembros de la Iglesia. Luego no se les conceden dotes.

2.º Las dotes no se dan (segun el derecho l. ult., c. *de dotis promissione*, et l. *Qui libros*, ff. *de ritu nupt.*) por el padre al esposo, sino por el padre á la esposa. Pero todos los dones de la bienaventuranza son concedidos á los bienaventurados por el padre del esposo, á saber, de Cristo (Jac. 1, 17): *toda dádiva escelente, y todo don perfecto es de lo alto, que descende del Padre de las lumbres*, etc. Luego semejantes dones, que se conceden á los bienaventurados, no deben llamarse dotes.

3.º En el matrimonio carnal se dan las dotes para sobrellevar más fácilmente las cargas del matrimonio. Pero en el matrimonio espiritual no hay cargas algunas, principalmente segun el estado de la Iglesia triunfante. Luego no deben asignarse allí dotes.

4.º Las dotes no se dan sino por causa

del matrimonio. Es así que el matrimonio espiritual se contrae con Cristo por medio de la fe, segun el estado de la Iglesia militante. Luego por la misma razon, si algunas dotes convienen á los bienaventurados, convendrán también á los santos que existen en esta vida. Es así que á estos no convienen. Luego ni á los bienaventurados.

5.º Las dotes pertenecen á los bienes exteriores, que se llaman bienes de fortuna. Es así que los premios de los bienaventurados consistirán en bienes interiores. Luego no deben llamarse dotes.

Por el contrario, se dice (Ephes. 5, 32): *este sacramento es grande; mas yo digo en Cristo y en la Iglesia; de lo que se desprende, que el matrimonio espiritual se significa por el carnal. Pero en el matrimonio carnal la esposa dotada es trasladada á la casa del esposo. Luego trasladándose los santos á la casa de Cristo, cuando son beatificados, parece que son enriquecidos con algunas dotes.*

Ademas, las dotes en el matrimonio corporal se asignan para solaz del matrimonio. Pero el matrimonio espiritual es más deleitable que el corporal. Luego deben asignársele principalmente dotes.

Por otra parte, los ornamentos de las esposas pertenecen á la dote. Es así que los santos son trasladados á la gloria adornados, como se dice (Is. 61, 10): *me puso vestiduras de salud..... como á es-*

(1) Hemos visto que el Santo Doctor desde la cuestion 82 hasta la 85, trató de propósito de las dotes de los cuerpos

gloriosos. En la presente cuestion se habla particularmente de las dotes del alma.

posa ataviada de sus joyeles. Luego los santos en la patria, tienen dotes.

Conclusion. Sin duda á los bienaventurados, cuando son trasladados á la gloria se les dan divinamente algunos dones para su ornamento, y estos son llamados dotes por los maestros.

Responderemos, que sin duda á los bienaventurados, cuando son trasladados á la gloria, se les dan divinamente algunos dones para su ornamento, y estos son llamados dotes por los maestros. Por lo que se da cierta definicion de la dote de que ahora hablamos, diciendo: « dote es un ornato perpetuo del alma y del cuerpo, suficiente para la vida, y que persevera continuamente en la eterna bienaventuranza ». Y se toma esta descripcion á semejanza de la dote corporal, con que la esposa se adorna y se provee para el varon con el objeto de que pueda nutrir ó mantener suficientemente á su esposa é hijos; y sin embargo la dote de la esposa se conserva inamissiblemente, para que vuelva á ella, separado el matrimonio. Pero por razon del nombre, diversos sujetos opinan de diverso modo. Unos dicen que la dote se toma por alguna semejanza con el matrimonio corporal, pero segun el modo de hablar, con el que á toda perfeccion, ú ornato de cualquier hombre lo llamamos dote; como se dice que uno está dotado de ciencia, porque sobresale en ella; y así Ovidio usó el nombre de dote, diciendo (De arte amandi, lib. 1, vers. 598):

y con cualquiera prenda, ó buena dote,
con que pudieres agrandar, agrada.

Pero esto no parece siempre conveniente, porque cuando quiera que un nombre se ha impuesto para significar principalmente alguna cosa, no se acostumbró á trasladarle á otras cosas, sino segun alguna semejanza. Por lo que, perteneciendo la dote segun la primera institucion de nombre al matrimonio carnal, conviene que en cualquiera otra acepcion se considere alguna semejanza respecto de lo principal significado. Y, por eso, otros dicen que la semejanza se considera, segun que la dote propiamente se llama don, que en el matrimonio corporal se da á la esposa por parte del esposo, cuando es

llevada á casa del esposo, como ornato que pertenece á la esposa: lo que se manifiesta por lo que dijo Siquén á Jacob y á sus hijos (Genes. 34, 12): *aumentad el dote y pedid dádivas*; y (Exod. 22, 16): *si alguno engañare á una doncella todavía no desposada, y durmiere con ella, la dotará y la tomará por mujer*. De donde tambien el ornato que se exhibe por Cristo á los santos, cuando son trasladados á la casa de la gloria, se nombra dote. Pero esto es manifiestamente contrario á lo que dicen los juristas (ibid. in arg. 1), á los que pertenece tratar de estas cosas. Porque dicen que dote propiamente es cierta donacion por parte de la mujer, hecha á aquellos que son por parte del marido, por la carga del matrimonio que sostiene este; pero aquello que el esposo da á la esposa se llama donacion propter nuptias; y conforme á este modo se toma la palabra dote (III Reg. 9, 16), donde se dice que *Faraon, rey de Egipto, subió y tomó á Gazér.... y dióla en dote á su hija, la mujer de Salomon*. Ni van en contra de esto las autoridades aducidas. Porque aunque se haya acostumbrado que el padre asigne las dotes á la hija, sin embargo, alguna vez sucede que el esposo, ó padre del esposo, asigna las dotes en vez del padre de la hija, lo que acontece de dos modos: ó por el demasiado afecto á la esposa, como se verificó respecto de Hemor, padre de Siquén, que quiso señalar la dote que debía recibir, á causa del vehemente amor de su hijo á la jóven; ó se hace esto en castigo del esposo, para que asigne á la doncella, ó vírgen por él corrompida, de su patrimonio la dote que el padre de la jóven debiera asignarla. Y en este caso habla Moisés en la autoridad aducida aquí (sup.). Y por tanto, segun otros, debe decirse que dote en el matrimonio corporal propiamente se llama aquello que se da por los que son por parte de la mujer, á los que son por parte del varon, para sostener las cargas del matrimonio, como se ha dicho aquí. Pero entónces queda en pié una dificultad, y es, de qué manera esta significacion puede adaptarse á lo propuesto, puesto que los ornatos que hay en la bienaventuranza, son dados á la esposa espiritual por el padre del

esposo, lo cual se manifestará respondiendo á los argumentos.

Al argumento 1.º dirémos que, aunque las dotes se asignen al esposo en el matrimonio carnal para el uso, sin embargo, la propiedad y el dominio pertenecen á la esposa; lo que se ve claro, porque disuelto el matrimonio, la dote subsiste segun el derecho (c. 1, 2 y 3. De donat. inter virum et uxorem). Así tambien en el matrimonio espiritual los mismos ornatos, que se dan á la esposa espiritual, á saber, á la Iglesia en sus miembros, son ciertamente del mismo esposo, en cuanto ceden en gloria y honor suyo, pero de la esposa, en cuanto con ellos se adorna.

Al 2.º que el padre del esposo, á saber, de Cristo, es sola la persona del Padre; mas el padre de la esposa es toda la Trinidad; porque el efecto en las criaturas pertenece á toda la Trinidad. De donde semejantes dotes en el matrimonio espiritual, propiamente hablando, más son concedidas por el padre de la esposa que por el padre del esposo. Pero, sin embargo, esta concesion, aunque se haga por todas las personas, puede apropiarse á cada una de ellas por algun modo. En efecto, á la persona del Padre, como el que da, porque en el mismo reside la autoridad; tambien la paternidad se le apropia respecto de la criatura, para que así él mismo sea padre del esposo y la esposa; al Hijo se le apropia, en cuanto por causa y por medio del mismo se conceden; y al Espíritu Santo, en cuanto en el mismo y segun el mismo se conceden; porque el amor es la razon de toda dacion.

Al 3.º que á las dotes de por sí conviene aquello que por las dotes se efectúa, á saber, el solaz del matrimonio; pero accidentalmente aquello que por medio de ellas se quita, á saber, la carga del matrimonio que por ellas se alivia; como á la gracia conviene por sí hacer justo al hombre, y accidentalmente hacer del impio un justo. Luego, aunque en el matrimonio espiritual no haya ningunas cargas, hay, sin embargo allí sumo deleite, y para perfeccionar este, se conceden las dotes á la esposa, á saber,

(1) Vivimos ausentes del Señor, en el sentido metafísico, en cuanto no estamos disfrutando de su presencia en la gloria, como explica el mismo Santo Doctor en la leccion II, sobre

para que por ellas se una deleitadamente al esposo.

Al 4.º que las dotes no se acostumbró á señalarlas á la esposa, cuando se desposa, sino cuando se traslada á la casa del esposo, de modo que tenga al esposo presencialmente. Pero mientras estamos en el cuerpo, vivimos ausentes del Señor (1) (II Cor. 5, 6): y por tanto, los dones que se confieren á los Santos en esta vida, no se llaman dotes, sino aquellos que se les confieren, cuando son trasladados á la gloria, en la que gozan presencialmente del esposo.

Al 5.º que en el matrimonio espiritual se requiere decoro interior, por lo que se dice (Psal. 54, 14): *toda la gloria de la hija del Rey es de dentro*, etc. Pero en el matrimonio corporal se requiere decoro exterior. De donde no conviene que tales dotes se asignen en el matrimonio espiritual, como se asignan en el corporal.

ARTÍCULO II. — Dote es lo mismo que bienaventuranza ? (2)

1.º Parece que dote es lo mismo que bienaventuranza; porque, como de la definicion predicha de la dote se ve (a. 1), « dote es un ornato del cuerpo y del alma, que persevera continuamente en la eterna bienaventuranza ». Pero la bienaventuranza del alma es cierto ornato suyo. Luego la bienaventuranza es dote.

2.º Dote se llama aquello por cuyo medio la esposa se une deleitadamente al esposo. Y en el matrimonio espiritual la bienaventuranza lo es así. Luego la bienaventuranza es dote.

3.º La vision, segun San Agustín (De Trin. l. 1, c. 8), « es toda la sustancia de la bienaventuranza ». Pero la vision se pone como una de las dotes. Luego la bienaventuranza es dote.

4.º La fruicion hace á uno bienaventurado. Y la fruicion es dote. Luego la dote hace á uno bienaventurado; y así la bienaventuranza es dote.

5.º Segun Boccio (De cons. l. 3, prosa 2), « la bienaventuranza es un estado perfecto con agregacion de todos los

ese pasaje.

(2) Consúltese lo dicho por Santo Tomás acerca de esta cuestion en la 1.ª-2.ª C. 4, a. 3. Parte I, C. 12, a. 7 al 1.º